



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

En Bogotá, D.C., el día 3 de octubre de 2018, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto de Posgrados, los miembros del Consejo que a continuación se relacionan:

Dra. Nohora Elena Pardo Posada, directora del Instituto de Posgrados, Coordinadora del Área de Público.

Dr. Fernando Arturo Salinas Suarez, Decano Facultad de Derecho

Dr. Hernando García González, Secretario Académico

Dra. Liliana Estupiñán Achury, Directora del Doctorado en Derecho.

Dr. Eduardo Andrés Velandia Canosa, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Procesal.

Dr. Gember Angarita Palma. Coordinador de las Especializaciones en Derecho de Familia y Derecho Comercial.

Dr. Ignacio Perdomo Gómez, Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Dr. Gustavo Socha Salamanca, Coordinador Especialización en Ciencias Forenses y Técnica Probatoria.

Dr. Jesús Javier Parra Quiñonez. Coordinador de la Especialización y Maestría en Derecho Penal.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.INTERVENCIONES
- 3.PETICIONES COORDINADORES
- 4.PETICIONES ESTUDIANTES
- 5.HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS
- 6.HOMOLOGACIÓN DE ELECTIVAS EN LAS ESPECIALIZACIONES

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM.**

Se llama a lista y se verifica que hay quórum para deliberar.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

### **3. PETICIONES COORDINADORES**

**DR. IGNACIO PERDOMO GOMEZ CORDINADOR DEL AREA DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **3.1. ANA MILENA LOPEZ PEREZ C.C 52.769.388 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (2018-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante presenta soportes de su inasistencia a la clase programada para el día 15 de septiembre, igualmente solicita se le informe de qué forma puede subsanar esta falta.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el primer semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** En atención a la solicitud, este consejo acepta su excusa como fuerza mayor, por lo tanto, el modulo (09060) Jurisprudencia Constitucional Laboral, que fue al que no pudo asistir, se le tendrá como aplazado, cuando lo desee podrá acceder a cursarlo a futuro, siempre y cuando esté programado.

La estudiante debe verificar los horarios del módulo en la secretaria académica del instituto cuando se genere nueva oferta, posteriormente informar al funcionario encargado, quien le generara un oficio de presentación, para que pueda participar del módulo, es su responsabilidad verificar que no se le cruce con los que tenga en su programación regular.

**DR. EDUARDO ANDRES VELANDIA CANOSA CORDINADOR DEL AREA DE DERECHO PROCESAL**

#### **3.2. MARIA ISABEL FERRER RODRIGUEZ C.C 52.069.817 MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita la aprobación de la matrícula de las asignaturas Electiva II y Optativa II, ya que solo se percató que las asignaturas aparecían sin nota, hasta el presente periodo académico.

El Dr. Velandia tenía conocimiento del caso e informo a este consejo el día 2 de julio de 2018, fecha en que la estudiante se comunicó formalmente con él.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el tercer semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2. Las asignaturas (09115) Electiva II y (09230) Optativa II, de segundo semestre, no aparecen matriculadas, sin embargo, se registra el pago del 100% del semestre por parte de la estudiante.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**DETERMINACIÓN:** Se accede a la petición, desde la secretaria académica se realizará la respectiva gestión del reporte de las notas y la matrícula de las asignaturas ante la oficina de admisiones y registro.

- 3.3.** El Doctor Velandia presenta informe de los estudiantes y/o egresados de la Maestría en Derecho Procesal que están postulados a estancia y/o pasantía internacional como opción de grado, a quienes se les autoriza por parte de este consejo la participación en ella:

Los estudiantes que se relacionan a continuación han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Formularon su Petición al Consejo Académico de Posgrados.
2. La petición fue tramitada inicialmente por el Consejo Académico de Posgrados de la Universidad Libre en diferentes actas.
3. Allegaron su respectivo Proyecto de Investigación.
4. Allegaron el respectivo Formato de aprobación del proyecto de investigación, debidamente firmado por el docente de investigación
5. Presentaron la Invitación de un docente investigador vinculado a la Universidad extranjera donde se realizará la Estancia Internacional.
6. Se integraron a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. Excepto los que ostentan la condición de egresados, por no exigírseles este requisito.
7. Presentaron un plan de trabajo de las actividades que realizarán en la Estancia Internacional.

<b>Maestrando</b>
Ardila Cañas Roberto
Lambrano Finamore Yennis del Carmen
Ortegón Suárez Lina María
Reyes Villamizar Yanneth
Riaño Romero Edna Berenice

La aprobación como opción de grado, solo se dará hasta cuando los participantes de la estancia y/o pasantía internacional hayan cumplido el 100% de los requisitos. A la fecha los requisitos que les quedan por cumplir a los estudiantes que se relacionan en el listado, para que se pueda dar la aprobación de la estancia y/o pasantía internacional como opción de grado, son los que a continuación se relacionan:



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

8. Una vez aprobada la pasantía internacional deberán entregar al Coordinador de la Maestría un artículo científico que refleje las actividades y los resultados de la estancia de investigación, el cual deberá verificarse por el Coordinador del programa y un docente investigador del Centro de Investigaciones.
9. Dicho producto de investigación deberá reconocer, que es producto de un proceso de investigación mencionándose el proyecto, grupo de investigación, línea de investigación y el número de registro. DEBE INDICARSE: \*El presente artículo hace parte del proyecto de investigación de la Universidad Libre, denominado “sentencias de unificación y extensión de fallos”, grupo de investigación en derecho privado y del proceso, adscrito al Centro de Investigaciones de la Universidad Libre, número 11010120, del cual es integrante el autor. (Debido a que se vincularon a este grupo de investigación),
10. Se les advirtió que la estancia internacional debe ser mínimo de 3 semanas, la cual se acredita con los sellos de entrada y salida al respectivo país (en este caso a la Unión Europea), registrados en el pasaporte y una constancia de su realización por la Universidad Extranjera.

**DR. IGNACIO PERDOMO GOMEZ CORDINADOR DEL AREA DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**3.4. SINDY KATERINE TAPIAS MONTERROSA C.C 1.129.509.089  
ESPECIALIZACION DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (2014-2)**

**PETICIÓN:** Solicite se le permita presentar la validación de la asignatura Seguridad Social en Pensiones, que ya le había sido autoriza en acta 006 del 2017, ya que, por cuestiones personales, no le había sido posible disponer del tiempo para realizarla, actualmente ya cuenta con todos los recursos para poderla presentar.

**OBSERVACION:** La estudiante curso los semestres de la especialización durante los periodos académicos 2014-2 y 2015-1. La asignatura Seguridad Social Pensiones, registra novedad académica.

**DETERMINACION:** En atención al caso expuesto y ya que la solicitud de la estudiante, junto a la autorización por parte de este consejo se dio antes del día 12 de octubre de 2017, fecha en que la honorable consiliatura, suspendió las validaciones, se confirma la decisión de este consejo en sesión del día 22 de febrero de 2017 en el sentido de autorizar la validación de la asignatura “Seguridad Social Pensiones”, previo pago de la misma.

**DRA. NOHORA ELENA PARDO POSADA CORDINADORA DEL AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO**

**3.5. ORLANDO ROJAS VARGAS C.C 7.227.674 MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2016-2)**



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**PETICIÓN:** Solicita autorización para la expedición del recibo de pago de su semestre, para el periodo 2018-2.

**OBSERVACION:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que el peticionario no realizó proceso alguno de matrícula académica para el periodo 2018-2. Se observa matrícula de las asignaturas del cuarto semestre, para el periodo 2018-1, pero nunca se realizó el respectivo pago. Por otra parte, observamos que el estudiante nunca realizó solicitud de reintegro para el presente periodo académico, por lo tanto, las asignaturas del periodo matriculadas en el periodo 2018-1, aun se observan matriculadas, pero sin pago.

**DETERMINACION:** En atención al caso expuesto le informamos al estudiante que no es posible acceder a él. El estudiante debió realizar solicitud de reintegro ante este consejo para el periodo 2018-2 antes del inicio de este, ya que la matrícula realizada en el periodo 2018-1, solo tendría validez, para el mismo periodo. Posteriormente debió realizar el proceso de matrícula en los tiempos estimados por el calendario académico y financiero establecido para el periodo 2018-2 y de acuerdo a lo observado, no realizó ninguno de los procesos mencionados.

**DRA. HERNANDO GARCIA GONZALEZ SECRETARIO ACADEMICO**

**3.6. LEONEL MAURICIO MORALES GARAY C.C 79.626.191 MAESTRIA EN DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA (2016-2)**

**PETICIÓN:** Se presenta el estudiante ante la secretaria académica buscando una solución a su estado académico, ya que a la fecha aún no le registra la nota de 4 asignaturas, las cuales según indica, ya curso y los reportes de las respectivas notas se encuentran en la secretaria académica. Informa del mismo modo que lleva más de un año con la misma solicitud y esto le presenta un gran inconformismo, de acuerdo a lo expresado por el peticionario, existe negligencia por parte de la Universidad al no haberle podido dar respuesta a su requerimiento y más cuando según él, realizó todos los tramites que se le indicaron desde las diferentes dependencias de la Universidad. Solicita de manera atenta se le colabore realmente con el tramite o los trámites a seguir,

**OBSERVACION:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que el peticionario registra la matrícula académica y financiera de los tres primeros semestres del programa así: primer semestre en 2014-2, segundo semestre 2015-1 y tercer semestre 2015-2.

Para el periodo 2016-1, el estudiante curso las asignaturas correspondientes al 4 semestre, sin embargo, por temas administrativos, los cuales fueron avalados por parte del consejo directivo de la universidad, no pudo realizar la matrícula financiera en ese periodo y solo hasta el mes de diciembre del mismo año realizó el pago mediante tarjeta, previa autorización del consejo directivo.



---

## **INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

La oficina de admisiones y registro, por control del sistema académico, realizó un barrido de los registros en el sistema, de aquellos recibos que fueron generados y no se cancelaron en el mismo periodo académico, al final de cada periodo. Para el caso del estudiante, cuando se autorizó la expedición del recibo, fue posterior al periodo académico cursado, por lo tanto, en el momento de realizarse el pago, este no quedó subido en el sistema académico, porque el registro ya no existía en el periodo 2016-1, pero sí en el financiero, hecho que se evidenció en la oficina de contabilidad.

**DETERMINACION:** En relación a la solicitud del estudiante y a la información recolectada por parte de la secretaria académica, se le informa al estudiante que para poder darle trámite a su solicitud, es necesario que realice el trámite financiero que se debió realizar en su momento, el cual se describe a continuación:

- El estudiante debe hacer la solicitud de saldo a favor, teniendo en cuenta la autorización del consejo directivo en sesión del día 28 y 29 de noviembre de 2016.
- Inicialmente debe presentarse en la oficina de contabilidad de la universidad, para que le den un visto bueno, presentando esta respuesta (*De ser necesario solicitar copias de dicha decisión en la secretaria académica del instituto de posgrados*) y el original del recibo de pago con el que cancelo el día 15 de diciembre.
- Los documentos visados por la oficina de contabilidad se deben radicar en la caja de la universidad.
- Luego hacer el cruce del saldo a favor, con el recibo que genere el sistema académico, para legalizar la matrícula de las asignaturas correspondientes a su cuarto semestre del programa.

Posteriormente, cuando este trámite este realizado y las asignaturas se visualicen en el sistema, se procederá a solicitar el reporte de las notas a docentes para luego informar de esta novedad a la oficina de admisiones y registro para el registro pertinente.

#### **4. PETICIONES ESTUDIANTES.**

##### **4.1. ANDREA CÁRDENAS GUTIÉRREZ C.C 1.083.878.628 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA (2018-1)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicitó se le autorice cursar la optativa 1 en el presente semestre, en un horario diferente al programado por el sistema de la Universidad, ya que de acuerdo a lo manifestado por ella no se fijó que las asignaturas se le cruzaban en horarios.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el segundo semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**DETERMINACIÓN:** En atención a la solicitud, este consejo le autoriza a la estudiante la participación en el módulo Optativa I (Medios Alternativos de Solución de Conflictos) del programa Especialización en Derecho Procesal.

Antes de participar del módulo, la estudiante debe solicitar en la secretaria académica del instituto un oficio de presentación, para que pueda participar de él.

Ahora, queremos hacer énfasis en que si por algún motivo no pudiera ver el modulo en esta fecha, deberá ejecutar el proceso a futuro, teniendo que realizar la respectiva matricula académica y financiera que implica inscribir un módulo perdido.

**4.2. LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA C.C. 52.076.367 MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2015-1)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita reintegro para poder continuar con sus estudios de maestría en el periodo 2019-1.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constata que el estudiante cuenta con matricula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2. En acta 034 del 2017, ya se le había autorizado su reintegro, pero la estudiante no realizó trámite alguno.

**DETERMINACIÓN:** Nuevamente se le aprueba el reintegro para cursar el cuarto semestre de la Maestría en Derecho Administrativo para el periodo 2019-1. Desde la secretaria académica del instituto de posgrados se realizarán los trámites pertinentes ante la oficina de admisiones y registro.

La estudiante debe estar pendiente del sistema y a través de la secretaria académica para establecer las fechas de inscripción de las asignaturas.

Por ultimo le aclaramos a la estudiante que de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil en su artículo 22 parágrafo 2, en el momento de su reintegro, deberá acogerse al plan de estudios vigente al momento de la aceptación.

**4.3. NUBIA ANDREA CASAS CALDERON C.C 46.456.950 (2017-1) MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** La estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matricula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas.

Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.

2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.4. ALEJANDRA MANRIQUE PUERTO C.C. 46.453.074 MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2017-2)**

**PETICIÓN:** Solicita aplazamiento de los módulos Teoría y Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y Seminario de Investigación en Derecho Administrativo, los cuales tienen programadas sus primeras sesiones los días 13 y 14 de octubre, fechas en las cuales la estudiante debe cumplir con una situación de carácter personal, de la cual presenta los respectivos soportes.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constató que la estudiante cuenta con matriculada académica y financieramente en el segundo semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** En atención a su solicitud y ya que es un hecho soportado documentalmente como fuerza mayor, este consejo le informa que los módulos (09113) Seminario de Investigación en Derecho Administrativo y (91008) Teoría y Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, se le tendrán como aplazados, los cuales podrá ver a futuro cuando lo desee, siempre y cuando estén programados.





---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

La estudiante debe verificar los horarios de los módulos en la secretaria académica del instituto cuando se genere nueva oferta a futuro, posteriormente informar al funcionario encargado, quien le generara un oficio de presentación, para que pueda participar de los módulos, es su responsabilidad verificar que no se le crucen con los que tenga en su programación regular.

**4.5. MARIA AMILBIA VILLA TORO C.C. 24.725.095 MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** La estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matricula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.
2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.6. MARIA LUCILA ESPITIA CEPEDA C.C 39782423 MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**PETICIÓN:** La estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.
2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.7. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ ARIZA C.C. 13.955.190 MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** El estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.
2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.8. YANNETH REYES VILLAMIZAR C.C. 63.513.844 MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** Solicita aprobación para realizar una instancia internacional en la Universidad de Pisa - Italia, como opción de grado

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constató que la estudiante se encuentra matriculada académico y financieramente en el cuarto semestre del programa para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACION:** Previo a tomar una decisión de fondo sobre la aprobación de la realización de la pasantía o estancia internacional de investigación, el estudiante deberá acreditar:

1. Proyecto de Investigación, debidamente aprobado por el docente de investigación.
2. Una invitación de un docente investigador vinculado a dicha Universidad extranjera de reconocida calidad (Universidad de Pisa, Italia).
3. Integrarse a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

4. Presentar un plan de trabajo de las actividades de la estancia.
5. Se advierte que la estancia internacional debe ser mínimo de 3 semanas, la cual se acredita con los sellos de entrada y salida al respectivo país, registrados en el pasaporte.
6. Una vez aprobada la pasantía internacional deberá entregar al Coordinador de la Maestría un artículo científico que refleje las actividades y los resultados de la estancia de investigación, el cual deberá sustentar ante el Coordinador del programa y un docente investigador del centro de investigaciones.
7. Dicho producto de investigación deberá reconocer, que es producto de un proceso de investigación mencionándose el proyecto, grupo de investigación, línea de investigación y el número de registro.

Finalmente se aclara, que si la estancia cumple los requisitos indicados producirá los efectos de trabajo de investigación para opción de grado, pero en la misma no interviene para nada la Universidad Libre, por lo que no se podrá expedir certificación alguna de valores, estadía o requisitos adicionales.

#### **4.9. JUAN JOSÉ GUEVARA PINILLA C.C. 17.595.871 MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** El estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.

2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.10. ANGELA MILENA CABRA SIERRA C.C 67.026.914, JESSICA MAGALY SOLORZA ROZO C.C 1.014.211.342 y FABIAN ALEXANDER PINZON CASTELLANOS C.C 80.774.035, MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** El estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.

2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**4.11. GERMAN HERNANDO OSORIO BERNAL C.C 1.013.641.679, MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL (2017-1)**

**PETICIÓN:** El estudiante presenta recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra la determinación proferida por este consejo y publicada en acta 035 del día 19 de septiembre de 2018.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante cuenta con matrícula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** El consejo académico del instituto de posgrados procede a estudiar el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión proferida por esta instancia y que está contenida en el acta 035 del 19 de septiembre de 2018.

1. Se confirma la decisión tomada por este consejo sesión del día 19 de septiembre. El cronograma académico del instituto, el cual se aprobó por este consejo desde el día 29 de agosto de 2018, se estableció teniendo en cuenta los tiempos mínimos necesarios para el cumplimiento de nuestros procesos internos. Para el caso de los grados, en aras de cumplir con la recepción de la documentación, la verificación de los requisitos, la elaboración de diplomas y actas, las firmas de los diplomas y las actas, la elaboración de carnets de egresados y otros trámites administrativos a que haya lugar, se estableció un tiempo mínimo de 5 semanas. Lo anterior debido a que el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación de Bogotá, delegaron a los colegios y universidades el trámite del registro de los diplomas y la conservación de la base de datos. En cumplimiento a lo anterior conjuntamente con la ceremonia de grados, se hace entrega del diploma correspondiente, del registro del mismo, así como el correspondiente carnet de egresado, el cual será el único documento válido para obtener los servicios de la Universidad.
2. Se concede el recurso de apelación ante el honorable consejo directivo de la Universidad, máximo organismo administrativo de la seccional.

**4.12. KENNY CARDONA BETANCUR C.C 43.110.802, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (2017-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita se realice el reporte de las notas correspondientes a las asignaturas Seguridad Social en Riesgos, dictada por el Dr. Julio César Ferreira Melo y Procedimiento Laborales, dictada por el Dr. Elson Rafael Rodríguez Mesa, ya que a la fecha aún no se encuentran reportadas en el sistema y ella ya culminó sus estudios en junio del presente año.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante curso los semestres correspondientes al programa, durante los periodos académicos 2017-2 y 2018-1. Las asignaturas (09061) Seguridad Social en Riesgos y (09064) Procedimiento Laborales, presentan novedades académicas.

**DETERMINACION:** Se le corre traslado al Dr. Ignacio Perdomo, coordinador del área, para que realice la gestión pertinente, de presentarse alguna novedad, deberá informarla ante este consejo.

**4.13. DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA C.C 1.053.340.444, JUAN SEBASTIAN VILLATE NUMA C.C 88.272.633, EVA YOURLAY ANGUITA IBARRA C.C 60.362.555 MAESTRIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO (2017-1)**

**PETICIÓN:** Los estudiantes presentan solicitud de autorización para presentar ponencia en congreso internacional, como opción de grado para título de Magister.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que los estudiantes cuentan con matricula académica y financiera en el cuarto semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACION:** En atención a la solicitud de los estudiantes, este consejo les autoriza la participación en el evento denominado VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CARLOS MARTINEZ, organizado por la Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, como opción para grado.

Sin embargo, este consejo quiere recordarles a los estudiantes los requisitos que se deben cumplir para poder darse la aprobación como opción de grado, los cuales son de estricto cumplimiento:

1. Proyecto de Investigación, debidamente aprobado por el docente de investigación.
2. Integrarse a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. Si son egresados de la maestría, este requisito no será necesario.
3. La ponencia deberá ser el resultado del desarrollo del proyecto de investigación aprobado.
4. Se advierte sobre la ponencia lo siguiente:
  - El Congreso en el que se presente, deberá ser de carácter internacional.
  - La ponencia deberá estar evaluada y aprobada por mínimo dos pares académicos, para lo cual deberá remitirse el formato de dicha evaluación debidamente firmado por tales pares.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

- Los pares académicos que aprueben la publicación, deberán ser idóneos, lo cual se acredita con sus respectivos títulos de Magister o Doctor.
  - Debe allegarse a este consejo el libro o revista contentivo de la publicación.
  - Debe allegarse el certificado o diploma de haber sido ponente.
5. Dicho producto de investigación deberá reconocer, que es producto de un proceso de investigación mencionándose el proyecto, grupo de investigación, línea de investigación y el número de registro. Si son egresados de la maestría, este requisito no será necesario, por haber perdido su condición de estudiantes.

Una vez cumplidos todos los requisitos, deberán presentarlos ante la coordinadora del programa, quien realizara la verificación.

**4.14. LAURA CATHERINE PINZÓN ANGULO C.C 1.099.205.804 ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL (2018-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante informa que por motivos personales no podrá continuar sus estudios en la Jornada nocturna del día a día, por lo tanto, solicita se le permita cursar las asignaturas Procesal Laboral Recursos Ordinario y Extraordinarios, en jornada concentrada.

En cuanto a la asignatura Derecho Probatorio y Técnica Probatoria, solicita le sea cancelada.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que los estudiantes cuentan con matrícula académica y financiera en el primer semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACION:** Se accede a la petición, desde la secretaria académica del instituto se realizarán los trámites pertinentes ante la oficina de admisiones y registro, para la modificación de la matrícula y la cancelación de la asignatura (03415) Derecho Probatorio y Técnica Probatoria.

**4.15. ADRIANA ANGELICA CASTAÑEDA ZABALA C.C 1.092.357.548 MAESTRIA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita se le permita cursar el modulo “fundamentos de seguridad social” en otra fecha a la programada, ya que según indica, se le cruza con una visita de uno de los módulos de la especialización, que actualmente cursa en la ciudad de Cúcuta.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante no cuenta con registro alguno como estudiante de la maestría.

**DETERMINACION:** En atención a la petición, lamentamos informarle que no es posible acceder. El caso que nos exponen como excusa de su inasistencia, no aplica como causal de fuerza mayor para que sea tenida en cuenta su solicitud. Si en definitiva no puede asistir





---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

al módulo en la fecha programada, podrá cursar el modulo Fundamentos de Seguridad Social a futuro, acogiéndose a los horarios que se programen, realizando la respectiva inscripción y posteriormente el pago de la asignatura.

Por otra parte, le informamos que debe legalizar su situación académica, ya que a la fecha no se observa registro de matrícula, que, para cualquiera de los casos, debe realizarse así aún no se halla legalizado los respectivos tramites financieros.

**4.16. JESSICA LORENA VALENCIA MURILLO C.C 1.075.220.449,  
ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (2014-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita reintegro para poder continuar con sus estudios de la especialización en el periodo 2019-1.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SINU, se constata que la estudiante curso el primer semestre de la especialización en el periodo académico 2014-2.

**DETERMINACION:** Se aprueba el reintegro para cursar el segundo semestre de la Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social para el periodo 2019-1. Desde la secretaria académica del instituto de posgrados se realizarán los trámites pertinentes ante la oficina de admisiones y registro.

La estudiante debe estar pendiente del sistema y a través de la secretaria académica para establecer las fechas de inscripción de las asignaturas.

Por ultimo le aclaramos a la estudiante que de acuerdo a lo establecido en el reglamento estudiantil en su artículo 22 párrafo 2, en el momento de su reintegro, deberá acogerse al plan de estudios vigente al momento de la aceptación.

**4.17. MARIA ISABEL FERRER RODRIGUEZ C.C. 52.069.817 MAESTRIA EN  
DERECHO PROCESAL (2017-2)**

**PETICIÓN:** La estudiante solicita aprobación para realizar una instancia internacional, como opción de grado.

**OBSERVACIÓN:** Una vez revisado el sistema académico SIUL, se constató que la estudiante cuenta con matriculada académica y financieramente en el tercer semestre del programa, para el presente periodo académico 2018-2.

**DETERMINACIÓN:** Previo a tomar una decisión de fondo sobre la aprobación de la realización de la pasantía o estancia internacional de investigación, la estudiante deberá acreditar:

1. Proyecto de Investigación, debidamente aprobado por el docente de investigación.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

2. Una invitación de un docente investigador vinculado a dicha Universidad extranjera de reconocida calidad (Universidad de Pisa, Italia).
3. Integrarse a un grupo y línea de investigación vigente ante el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre. Este requisito no opera si se trata de egresados del programa de maestría.
4. Presentar un plan de trabajo de las actividades de la estancia internacional.
5. Una vez realizada la pasantía internacional deberá entregar al Coordinador de la Maestría un artículo científico que refleje las actividades y los resultados de la estancia de investigación, el cual deberá sustentar ante el Coordinador del programa y un docente investigador del centro de investigaciones.
6. Dicho producto de investigación deberá reconocer, que es producto de un proceso de investigación mencionándose el proyecto, grupo de investigación, línea de investigación y el número de registro.
7. Se advierte que la estancia internacional debe ser mínimo de 3 semanas, la cual se acredita con los sellos de entrada y salida al respectivo país, registrados en el pasaporte y una constancia de su realización por la Universidad Extranjera.

Finalmente se aclara, que si la estancia cumple los requisitos indicados producirá los efectos de trabajo de investigación para opción de grado, pero en la misma no interviene para nada la Universidad Libre, por lo que no se podrá expedir certificación alguna de valores, estadía o requisitos adicionales.

## **6. HOMOLOGACIONES ELECTIVAS**

### **6.1. DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

#### **ORLANDO RINCON VARGAS C.C. 86.031.130 (2018-1)**

Se le aprueba homologación de la electiva una (1) y dos (2) por la participación en los eventos académicos relacionados a continuación:

- ✓ ACCIÓN DE FORMACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con fecha de certificación catorce (14) de septiembre de 2018. Intensidad cuarenta (40) horas.
- ✓ DIPLOMADO EN CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS, Universidad del Rosario, realizado entre el 26 de septiembre y el 12 de diciembre de 2017. Intensidad noventa y dos (92) horas.



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADEMICO ACTA 037**

---

**DANIEL FELIPE GAVIRIA PEREZ C.C 1.072.668.241 (2018-1)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ ACCIÓN DE FORMACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con fecha de certificación ocho (8) de agosto de 2018. Intensidad cuarenta (40) horas.

**CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA C.C 1.144.027.236 (2018-1)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ CAPACITACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), Axa Colpatria, con fecha de certificación veinticinco (25) de septiembre de 2018. Intensidad cincuenta (50) horas.

**6.2. DERECHO COMERCIAL**

**FRANCISCO JAVIER PARRA ARIAS C.C. 80.123.875 (2017-1)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ DIPLOMADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL, DERECHO POLICIVO Y NORMATIVIDAD CONCORDANTE, Corporación Universitaria UNITEC, realizado entre el 10 de julio y el 18 de septiembre de 2018. Intensidad ciento veinte (120) horas.

**6.3. DERECHO PROCESAL**

**GABRIELA MONTES SERNA C.C 51.633.162 (2018-1)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ DIPLOMADO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Corporación Internacional de Líderes ONG, con fecha de certificación 13 de junio de 2018. Intensidad ciento veinte (120) horas.

**MIRIAM ARELIS IBAÑEZ C.C 1.090.522.796 (2018-2)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:



---

**INSTITUTO DE POSGRADOS CONSEJO ACADÉMICO ACTA 037**

---

- ✓ XXXIX CONFRESO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL, Instituto Colombiano de Derecho Procesal, realizado en la ciudad de Cali entre el 5 y el 7 de septiembre de 2018. Intensidad veintiocho (28) horas.

**MIREYA AGUDELO RIOS C.C 1.054.120.086 (2018-1)**

Se le aprueba homologación de una (1) electiva por la participación en el evento académico relacionado a continuación:

- ✓ IX SEMINARIO DE DERECHO DISCIPLINARIO *LA POTESTAD DISCIPLINARIA FRENTE A SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCION POPULAR*, Universidad Libre, realizado los días 6 y 7 de junio de 2018. Intensidad dieciséis (16) horas.

Siendo las 14:30 horas., se da por finalizada la sesión.

**HERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO ACADÉMICO.**